



MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 18 de mayo de 2026

Señor

Oscar Bernardo Benítez Molas

EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES / RUC 2237179-6

Correo: bernar-29@hotmail.com

Presente

✓ Ref.: "COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA CVE N°1080 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA LA REPARACION DE UN PABELLON DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO 9 (PELIGRO DE DERRUMBE)".

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Legal, Técnica y Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra CVE N°1080 para la "REPARACION DE UN PABELLON DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO 9 (PELIGRO DE DERRUMBE)", en tal sentido le comunico que la empresa unipersonal **REAL CONSTRUCCIONES / RUC 2237179-6** que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 665/2026 para la ejecución de la obra de reparación de bloques de aulas supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 84 del Decreto Reglamentario 2264/24 dispone: Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación... La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 64º de la Resolución DNCP N° 230/25 segundo párrafo dice que: En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto, por otro lado, En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.. la convocante utilizando las herramientas legales vigentes citadas y las bases concursales, dentro de sus facultades dispone la notificación al oferente por medio físico y se adjunta a la presente copia íntegra del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación que determina el resultado emitida por la autoridad de la convocante, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal dentro del plazo legal prevista para suscribir el Contrato IM/UOC N° 19/2026 (Art. 169º Resolución, Tercer Párrafo, DNCP N° 230/25) en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la provisión de servicios de reparación de bloques de aulas adjudicado. -----
Quedan legal y debidamente notificados, atentamente. -----



Abg. Richard Contreras Tonanez
Responsable de UOC

Acuso recibo de la notificación de adjudicación
con copia íntegra del Informe de Evaluación y
la Resolución de Adjudicación, que conste:

Firma:

Aclaración: Oscar Bernardo Benítez Molas

Fecha: 18/05/2026